MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCIÓN No. 0108 **DEL** 13 JUN 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DESAP MIC 040 2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"; y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo, 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 37 del Decreto 2150 de 1995 y 9 de la Ley 489 de 1998, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en los comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar,comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de mínima cuantía.

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º la mínima cuantía como una de sus modalidades para la selección de contratistas, siendo procedente en este caso la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Que la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", establece en el numeral 2.2.5 Acto administrativo de justificación cuando proceda la modalidad de mínima cuantía se expedirá un acto administrativo en el que se expresará la justificación de la misma, el citado acto administrativo contendrá: a.) La causal que invoca para realizar la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, b.) El objeto del contrato, c.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, d.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, el Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere realizar la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN**

ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. En atención manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, y especialmente al Decreto 1082 de 2016 *"Por el cual* se *reglamenta el* sistema *de compras y contratación pública"* Artículo 2.2.5.4 y subsiguientes.

2.2.5.4 Procedimiento

En desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía no se podrán aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y en el **Decreto Reglamentario 1510 de 2013**. Por ello: **i)** Los incentivos a la industria nacional regulados por la **Ley 816 de 2003** y por el **artículo 151 de Decreto 1510 de 2013** no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. **ii)** En ningún caso se requerirá del Registro Único de Proponentes, **(Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007** modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012),** en consecuencia, no se podrá exigir el RUP y las unidades deberán verificar directamente los requisitos habilitantes. **iii)** No hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del **artículo 12 de la Ley 1150 de 2007,** como fue modificado por el **artículo 32 de la Ley 1450 de 2011,** y del **artículo 152 del Decreto 1510 de 2013. iv)** En los contratos de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, no se debe establecer capacidad residual o K de contratación para el proceso de contratación, ni requerirla a los oferentes.

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación mediante orden por escrito, de parte del **CONTRATANTE.**

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($99.590.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6923 del 08-06-2023, expedido por la jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que de acuerdo a la programación, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el estudio y documentos previos, suscrito por el señor patrullero **DAVID SANTIAGO GOMEZ DIAZ** Responsable Tecnico Telematica – DESAP, del cual se extrae la verificación de la necesidad:

I) JUSTIFICACIÓN: El Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina tiene la necesidad de adquirir ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por tal razón y dentro del marco de sus competencias, se debe asegurar la entrega de los medios tecnológicos más elementales para el desarrollo de las actividades de los uniformados y para su bienestar, esta necesidad debe ser atendida a través de la ejecución de un proceso de contratación que permita realizar mantenimiento preventivo y correctivo a radios del Departamento, apoyando de forma directa la actividad operativa y de acercamiento con la comunidad.

II) NECESIDAD: El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere adquirir ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere actualmente el suministro de repuestos para radios portátiles (XTS-2250 Y APX-8000), con el propósito de remplazar los accesorios que por uso continuo presentan deterioro en los equipos de comunicación portátil, antenas, perillas de volumen,

perillas de canales, potenciómetros de volumen y baterías, que dificultan el servicio al personal policial del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

Siendo necesario, realizar el presente proceso de contratación, en aras de evitar que los equipos de comunicaciones (radios portátiles) se sigan deteriorando tanto en la parte física, tarjeta lógica y del amplificador de potencia que, por necesidades del servicio y los procedimientos de Policía, se presentan por el uso constante e indeterminado. En este sentido se tendrá la posibilidad de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de comunicaciones con que cuenta el Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina, con el fin de subsanar las novedades que actualmente presentan los equipos asignados al modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y a cada una de las diferentes dependencias que requieren para la prestación del servicio, este elemento tecnológico.

III) INDICAR SI LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD:

El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no cuenta con el suministro para la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** objeto de la presente contratación, por lo tanto, es necesario realizar la contratación para subsanar el requerimiento de la entidad.

Que, el objeto del contrato a celebrar es la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26111700	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías pilas y accesorios	
43221700	Difusión de tecnologías de información y comunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo fijo de red y componentes	

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución de sesenta (60) días a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación mediante orden por escrito, de parte del CONTRATANTE.

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ANTENA PARA RADIO MOTOROLA XTS 2250		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Color	Negro		
	Número de parte	NAE6549 / 8505241U05		
	Rango	UHF 450-470 MHZ. Motorola Helicoidal Flexible		
	Tipo	Flexible whip.		
	Medida	5.2 pulgadas		
	Conector	SMA - Hembra		
	Marca	Motorola		
	Certificación	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		

	Compatibilidad	Las antenas ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola línea XTS existentes en la institución.		
	Garantía	El oferente certificara por escrito que garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos.		
ITEM	**CARGADOR IMPRES UNITARIO**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	Número de parte	WPLN4111_R / PMPN4175		
	Color	Negro		
	Certificación	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Garantía	Seis (6) meses.		
ITEM	**PERILLA DE CANALES PARA RADIO MOTOROLA XTS 2250**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	Color	Negro		
	Número de parte	3671816L01		
	Certificación	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Garantía	Seis (6) meses.		
ITEM	**PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO MOTOROLA XTS 2250**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	Color	Negro		
	Número de parte	3680529Z01		
	Certificación	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Garantía	Seis (6) meses.		
ITEM	**ADAPTADOR DE AUDIO CON PTT PARA RADIO MOTOROLA XTS-2250**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5	Color	Negro		
	Número de parte	BDN6676		
	Certificación	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea Motorola XTS-2250 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Garantía	El oferente certificara por escrito que garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (6) meses para los elementos		
ITEM	**MICROFONO PARLANTE REMOTO**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6	Número De parte	PMMN4051B		
	Color	Negro		
	Certificación	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea Motorola XTS-2250 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean		

		originales.		
	Garantía	El oferente certificara por escrito que garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (6) meses para los elementos		
ITEM	**MICROFONO PARLANTE REMOTO**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7	Número De parte	PMMN4065A		
	Color	Negro		
	Compatibilidad	Línea Motorola APX™ P25		
	Certificación	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea Motorola APX5000/APX8000 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Garantía	El oferente certificara por escrito que garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (6) meses para los elementos		
ITEM	**BELT CLIP PARA RADIO XTS2250**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8	Número De parte	HLN6853		
	Color	Negro		
	Largo	2.5"		
	Compatibilidad	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea Motorola XTS-2250 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Certificación	El oferente certificara por escrito que garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (6) meses para los elementos		
ITEM	**GARANTÍA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9	Número de parte	NTN7242 o NTN7247A		
	Características	Estuche de nylon para el transporte de radio de comunicaciones, de uso intenso con lazo para el cinturón con cierre a presión y correa en T		
	Color	Negro		
	Garantía	El oferente certificara por escrito que garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (6) meses para los elementos		
ITEM	**BATERIA PARA RADIO MOTOROLA XTS-2250**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
10	Número De parte	PMNN4454AR o NTN9858C		
	Composición	DE li-Ion o de NI-MH		
	Capacidad	2100 mah o superior		
	Material	ABS Metal		
	Certificación	El futuro contratista certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio XTS 2250 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Garantía	Seis (6) meses.		
ITEM	**KIT DE EMBELLECIMIENTO RADIO MOTOROLA XTS-2250**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

11	Número de parte	PMLN5813 o PMLN4791		
	Características	KIT de embellecimiento para radios XTS-2250 (incluye carcaza tipo 1.5, protector lateral, flex parlante, bolsa de botonería volumen, bolsa botonera canal, display, tarjeta de display, labels, seguro de parlantes, botonería lateral PTT)		
	Color	Verde Policía Nacional o negro		
	Garantía	El oferente certificara por escrito que garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (6) meses para los elementos		
ITEM	**ANTENA UHF Y GPS PARA RADIOS APX5000 / APX8000**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
12	Número de parte	PMAE4065A		
	Características	Antena látigo en frecuencia UHF 400mhz Con GPS		
	Color	Negro		
	Compatibilidad	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea Motorola APX 8000 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Garantía	El oferente certificara por escrito que garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (6) meses para los elementos		
ITEM	**PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO MOTOROLA APX 8000**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
13	Número de parte	3675581B01		
	Características	Perilla de encendido y volumen para radio APX 8000		
	Color	Negro		
	Compatibilidad	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea Motorola APX 8000 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Garantía	El oferente certificara por escrito que garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (6) meses para los elementos		
ITEM	**PERILLA DE CANAL PARA RADIO MOTOROLA APX 8000**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
14	Número de parte	3675590B03		
	Características	Perilla de canal para radio APX 8000		
	Color	Negro		
	Compatibilidad	El oferente certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea Motorola APX 8000 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Garantía	El oferente certificara por escrito que garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (6) meses para los elementos		
ITEM	**BATERIA PARA RADIO MOTOROLA APX-8000**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
15	Número De parte	Pmnn4486A		
	Composición	Iones de Litio 7.4V		
	Capacidad	3400 mah o superior		

	Material	ABS Metal		
	Certificación	El futuro contratista certificara por escrito la garantía de los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX-8000 son originales de fábrica para evitar el riesgo de repuestos genéricos. No se recibirán los elementos que no sean originales.		
	Garantía	Seis (6) meses.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los suministros de los materiales deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados.		
2	Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de igual o superior características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.		
3	El contratista deberá entregar los repuestos para radios portátiles con las características indicadas.		
4	**Entrega:** Teniendo en cuenta el inicio del contrato, el contratista debe hacer entrega de los repuestos de forma **TOTAL**, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso de contratación se hará por la totalidad del presupuesto oficial asignado y de acuerdo a la solicitud que realice el supervisor del contrato, los repuestos será entregados por el contratista con un plazo máximo de sesenta (60) días calendario.		
5	**El contratista**: debe presentar factura y/o cuenta de cobro, parafiscales al momento de la entrega de los repuestos.		
6	El futuro contratista debe **CERTIFICAR** por un término de seis (06) meses contados a partir de la recepción de los bienes y amparara el acaecimiento de vicios, mala calidad, defectos de fabricación manufactura y calidad de los bienes, deficiencias técnicas o fallas que no pudieron ser percibidos y detectados al momento de recibir el bien y que se presentan o descubren con posterioridad a la terminación del contrato y afectan el cumplimiento de los fines que animaron la contratación.		
7	Los proponentes deben estar inscritos en la Dian y Cámara de Comercio en la especialidad requerida dentro de la presente contratación, de igual manera deberán estar al día con todos los impuestos de ley.		
8	El contratista asumirá toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional – Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.		
9	La entrega de los repuestos para los radios portátiles objeto del presente proceso contractual, se deberá realizar en el almacén de intendencia de la unidad, ubicado en la avenida Francisco Newball N° 5B 1-34 Primer piso en **Forma Total,** en el horario de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, con la fecha establecida por el supervisor del contrato quien verificará que cumpla las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.		
10	**Capacidad operativa:** Para la ejecución del contrato el oferente deberá contar con la disponibilidad de los elementos objeto del presente proceso de contratación, para la entrega dentro de los términos previstos y en el lugar dispuesto de las instalaciones del Departamento de San		

	Andrés, Providencia y Santa Catalina.		
11	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL:** ❖ Disposición final de bienes post consumo. El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", Resolución 1511 de 2010 ministerio de ambiente , vivienda y desarrollo territorial "por el cual se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas y se adoptan otras disposiciones " y la demás normatividad legal aplicable en la materia de la disposición final post consumo de los bienes que suministre en la ejecución del contrato. **ANEXAR DOCUMENTO ESCRITO DE COMPROMISO** ❖ **Disposición final de bienes post consumo.** Los productos, al final de su vida útil, se convierten en desechos que generan impactos ambientales que deben evitarse con sistemas adecuados de recolección y eliminación a través de la puesta en marcha de planes post consumo. Un Plan Post Consumo, es el instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos post consumo que al desecharse se convierten en residuos o desechos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada Por lo cual el contratista deberá formular e implementar sistemas de recolección y gestión de los residuos Pos consumo, lo cual se realiza previamente con aprobación del supervisor del contrato a fin de contemplar la periodicidad de recolección y demás trámites. En el marco de la responsabilidad ambiental, y con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento dela legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instituciones, procesos y servicios; dando aplicación a la resolución No. 03924 del 24/06/2016 "Por la cual se expide el manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". **ANEXAR DOCUMENTO ESCRITO DE COMPROMISO.** ❖ Certificar que dará cumplimiento de las normas establecidas en la legislación Colombiana por lo cual se hace necesario un personal capacitado e idóneo en materia ambiental, se deberá rendir actas para el control de los residuos sólidos con el fin de dar estricto cumplimiento a las normas en mención. ❖ Cumplimiento a la siguiente normatividad legal Decreto No 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. ❖ El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
12	**Facturación electrónica:** Todas las personas jurídicas o naturales independientemente si pagan o no IVA deben presentar la facturación electrónica.		
13	Cabe anotar que el presente proceso será por **"SUMINISTRO"** y se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial asignado, los valores estimados de los elementos que resultaron de los precios del mercado (precios techo) serán tenidos en cuenta como referencia para realización de la evaluación económica y para la contratación, **de igual forma los precios ofertados deben ser sostenidos durante la ejecución del contrato.**		

14	El futuro contratista se compromete a cumplir con la obligación legal en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), durante la ejecución del contrato, lo cual se verificará por parte del supervisor o interventor del contrato con base en lo establecido en el decreto 1072 del 2015 y sus complementarios.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el

 cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía San Andrés o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual

se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6923 de fecha 08/06/2023, recurso 10 respectivamente expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina por un valor de noventa y nueve millones quinientos noventa mil pesos ($99.590.000,00) moneda legal colombiana.

que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Área de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball No. 5b-34, San Andrés Isla – Colombia.

Teniendo en cuanta lo anterior, el comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DESAP MIC 040 2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso contractual de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdocon lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, PN DESAP MIC 040 2023, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad para laborar y contratar en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, al proceso de **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARTES Y PIEZAS, PARA EL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

De acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN, Publicar el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra y/o SECOP II

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Andrés Isla, a los 13 JUN 2023

Coronel **DORIS EDITH MANOSALVA PINTO**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: PT Wilmer Cáceres Méndez
Analista de Contratos DESAP (E)

Revisó: IT. Diego Armando Pórtela Romero
Jefe Asuntos Jurídicos DESAP

Revisó: CT. Francisco Javier Bermúdez Arboleda
Jefe Grupo Contratos DESAP

Revisó: MY. Luis David Rodríguez Hernández
Jefe Administrativo DESAP

Av. Francisco Newball No. 5-34
Teléfono(s) 5123850
desap.gruco-jef@policía.gov.co
www.policía.gov.co